RESOLUCIÓN Nº 0452.

NEUQUÉN, 05 OCT 2026

VISTO:

El Expediente OE Nº 6753-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el Expediente consignado en el Visto, Telegrama de renuncia a partir del día 08 de octubre de 2025, presentada por la agente Pamela Claudia FILLOL, D.N.I. Nº 31.166.465, L.P. N° 46940, Clase 1984, Categoría 12 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, conforme Decreto N° 0023/21, la cual cumplía funciones en la División Corte y Mantenimiento, de la Dirección Zona Noreste, dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes Zona Noreste, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a través de la Nota Nº 313/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la agente FILLOL, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen Nº 192/26, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, por lo que resulta procedente su aceptación y la consecuente baja de la agente FILLOL de la planta permanente municipal;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0452-26

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) **ACÉPTASE** la renuncia a la Planta Permanente municipal ---------- presentada por la agente Pamela Claudia FILLOL, D.N.I. N° 31.166.465, L.P. N° 46940, Clase 1984, Categoría 12 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, conforme Decreto N° 0023/21, la cual cumplía funciones en la División Corte y Mantenimiento, de la Dirección Zona Noreste, dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes Zona Noreste, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 08 de octubre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ---------- notificaciones de rigor.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA LIONNA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales.
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN